



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

DECRETO N° 720

REF.: Memorandum N°785 de fecha 22 de Noviembre del 2017, Ordena Decretar 3 días de permiso administrativo para el 26 al 28 de Diciembre y media día del 29 de Diciembre del presente año de la Sra. Romina Vélez Aguilar.-

PUERTO WILLIAMS, 24 NOV. 2017

**VISTOS y CONSIDERANDO :**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2017, el cual nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaria Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°78 de fecha 16/02/2016 que aprueba el Convenio entre SENAME y La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°11 de fecha 04/01/2017, que aprueba el Contrato de Honorarios de la Sra. Romina Vélez Aguilar;
- El Memorandum interno N° 54 de fecha 22/11/2017 de Coordinadora OPD a Alcalde;
- El Memorandum interno N°785 de fecha 20/11/2017/2017 de Alcaldía a Secretaria Municipal (s), solicita decretar permiso administrativo.

**DECRETO :**

**1º AUTORIZASE;** para hacer uso de permiso administrativo con goce de remuneraciones a la Educadora de Párvulos de la Oficina de Protección de Derechos del NNA, de Puerto Williams que se indica:

NOMBRE	CARGO	DIAS	MOTIVO	DIAS PENDIENTES
Sra. Romina Vélez Aguilar	Educadora de Párvulos de la Oficina de Protección de Derechos del NNA	3 días y medio. 26 de Diciembre al 28 de Diciembre y medio día del 29 de Diciembre	Motivos personales	0

De acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

**NOTESE COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**



ANGÉLICA FILOSA URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN  
ALCALDE



Puerto Williams, 22 de noviembre de 2017

## MEMORANDUM N° 785

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

*Por medio del presente solicito a Usted Decretar la autorización de cuatros días de permiso administrativo a doña Romina Vélez Aguilar. Se adjunta Memorándum N° 54 de la Coordinadora OPD Puerto Williams.*

*Sin otro particular saluda atentamente a Ud.*



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

PFA/egv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
S  
Secretaría Municipal

REF.: CONTRATO HONORARIOS

## DECRETO N° 011

PUERTO WILLIAMS, 04 DE ENERO 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 06/12/2016, el cual designa como alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 78, de fecha , 16/02/2016, que aprueba la **"Modificación y Complementación de Convenio Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams"**
- El contrato a Honorarios de fecha 04/01/2017 a doña Romina Vélez Aguilar.

### DECRETO:

**1° APRÚEBESE**, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don JAIME FERNANDEZ ALARCON RUT: , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte, Doña ROMINA MONSERRAT VELEZ AGUILAR, RUT N° , educadora de párvulos, con domicilio en la ciudad de Puerto Williams, en adelante la **"PROFESIONAL"**, se suscribe el presente Contrato a Honorarios, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

### PRIMERO:

En conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo 2015, de la Dirección Nacional del SENAME y previo concurso público la Municipalidad se adjudicó, mediante la Resolución Exenta N° 2278 de 2015, el proyecto denominado "OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS; del modelo de intervención Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD) en su calidad de colaborador acreditado.

## **SEGUNDO:**

Por este acto La Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a **Doña Romina Monserrat Vélez Aguilar** quien prestará servicios a Honorarios, como **EDUCADORA DE PARVULOS**, en el Programa Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams. En el cumplimiento del presente contrato la Educadora de Párvulos deberá ejecutar las siguientes tareas:

- Articular las diversas reuniones y/o talleres que promuevan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- Participar en reuniones técnicas y/o capacitaciones y autocuidado
- Preparación y ejecución de talleres con niños, niñas y adolescentes y persona adulta significativa en temática de vulneración de derechos.
- Realizar actividades masivas de temáticas de prevención y promoción

## **TERCERO:**

Sin perjuicio de la naturaleza del presente contrato y de conformidad al proyecto adjudicado la **EDUCADORA DE PARVULOS**, estará afecta a un horario fijo de trabajo este corresponderá a: Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

## **CUARTO:**

Por los servicios mencionados **LA MUNICIPALIDAD** pagará a la Sra. **Romina Monserrat Vélez Aguilar**, la suma mensual de \$ 880.000.- ( Ochocientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, y se pagaran previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresara en arcas fiscales.

## **QUINTO:**

**LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a respetar las ausencias productos de uso de licencias médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, en la medida que se provenga directamente de la cobertura previsional. Por tanto, el pago por los servicios prestados por la **EDUCADORA DE PARVULOS** , será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

## **SEXTO:**

Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto. Sin perjuicio de lo señalado, el contrato se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

## **SEPTIMO:**

La **EDUCADORA**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la **EDUCADORA DE PARVULOS** se obliga explícitamente a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que nos sean aquellas propias de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**.

municipio, la **EDUCADORA DE PARVULOS**, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir. Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la contratación la **EDUCADORA DE PARVULOS** tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de cinco días al año para fines familiares o administrativos y al cumplir un año de servicios continuos tendrá derecho a 20 días de descanso que podrá distribuir a su voluntad e incluso en un solo acto previo acuerdo de las fechas con la Municipalidad, sin que se consideren en caso alguno vacaciones del régimen laboral; respecto de las situaciones precedentemente señaladas se considerarán dichos días como trabajados para efectos del pago de honorarios.

**NOVENO:**

El presente contrato será imputado a la cuenta corriente 2900412502 del Banco de Chile del proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos NNA de Puerto Williams, administrada por **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMO:**

El presente contrato comenzó a regir a contar del **03 de enero del 2017** y terminará **el 31 de diciembre del 2017**, ambas fechas inclusive. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación a lo menos.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de **Romina Monserrat Vélez Aguilar**, y las restantes en poder de la **"MUNICIPALIDAD"**, para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**ANGÉLICA FILOSA URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JFA / AFU / SSC / LSP / afu  
**Distribución**



**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

- 1.-Sr. Romina Vélez Aguilar, OPD.
- 2.-Daf.
- 3.-Secmun
- 4.- Partes